

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la villa de Autol, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, D. Mateo Calvo Herreros, Dña. Nieva Peñalva López de Murillas, D. David Sáenz de Manjarrés González, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Oscar Arnedo González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Leire Alonso Rueda, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Ordinaria, a las veinte horas y treinta y tres minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

1.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar la financiación con cargo al superávit presupuestario del remanente líquido de tesorería.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de crédito extraordinario de inversiones financieramente sostenibles, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 21 de noviembre de 2016.

Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, incluye una nueva disposición adicional sexta a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que autoriza la inversión de parte del superávit de las Entidades Locales.

Por Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, introduce una Disposición adicional decimosexta al texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la cual señala lo que se entenderá por inversión financieramente sostenible y los requisitos que las administraciones tienen que cumplir para poder tramitar este tipo de expedientes, así estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, requisitos que cumple esta Corporación. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, cumpliendo dicho requisitos las inversiones reflejadas en este expediente.

Cuyo resumen por capítulos:

EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS 2016		
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Nº 3		
PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	AUMENTO
454/61901	MEJORA CAMINOS	44.795,47 €
1623/632	MEJORA PUNTO LIMPIO	4.200,00 €
		48.995,47 €
B) MAYORES INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	48.995,47 €
		48.995,47 €

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos (PP) y tres abstenciones (PSOE), ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de créditos extraordinarios de inversiones financieramente sostenibles nº 3/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos de inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3 DEL PRESUPUESTO 2016.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la corporación, y dado que se dispone de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de la partida de actividades deportivas y de nuevos ingresos.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2016, se emitió memoria del alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2016, se emitió informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2016 se emitió informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y con la misma fecha por intervención se informó favorablemente la propuesta de alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 21 de noviembre de 2016. Cuyo resumen por partidas:

EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACION DE CREDITOS-2016		
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	AUMENTO
336/650	RESTAURACION RETABLO IGLESIA PARROQUIAL	19.958,75 €
342/622	CERRAMIENTO FRONTON	7.260,00 €
	TOTAL	19.958,75 €

Los importes anteriores quedan financiados por:

A) NUEVOS INGRESOS:

PARTIDA	CONCEPTO	
75006	SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA	14.968,75 €
78000	SUBVENCION PARROQUIA SAN ADRIAN	4.990,00 €
TOTAL		19.958,75 €

B) BAJAS PARCIALES:

Partidas de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales:

PARTIDA	CONCEPTO	
341/22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	7.260,00 €
TOTAL		7.260,00 €

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación Municipal, ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de créditos extraordinarios nº 3/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo a *baja de partida* de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

3.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en las partidas correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas del crédito de la partida de inversiones de mejora de los caminos dañados por las riadas del Presupuesto vigente no comprometida, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de la respectiva inversión.

Considerando que con fecha 26 de agosto de 2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 26 de agosto de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 26 de agosto de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 21 de noviembre de 2016.

Cuyo resumen por partidas:

EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACION DE CREDITOS-2016				
SUPLEMENTO DE CREDITO				
PARTIDA	DENOMINACION PARTIDA	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
1532/13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL BRIGADA	71.976,44 €	1.640,00 €	73.616,44 €
1532/210	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	80.000,00 €	22.000,00 €	102.000,00 €
338/13100	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL FESTEJOS	7.500,00 €	2.835,00 €	10.335,00 €
338/16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FESTEJOS	4.400,00 €	809,00 €	5.209,00 €
TOTAL		163.876,44 €	27.284,00 €	191.160,44 €

Los importes anteriores quedan financiados por bajas de créditos no comprometidos:

B) BAJAS PARCIALES:

Partidas de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2311/633	EQUIPAMIENTO LAVANDERIA	9.746,00 €
334/22602	PUBLICIDAD E INFORMACION	10.338,00 €
920/22706	CONTRATO R.P.T.	7.200,00 €
TOTAL		27.284,00 €

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE), ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a *baja de partidas* de gastos que pueden ser objeto de reducción si perjuicio para los intereses municipales, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017.

Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente sobre derogación, creación y modificación de tributos de acuerdo con lo preceptuado en texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el carácter provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificación de las siguientes:

Por unanimidad de los once miembros que la componen se acordó aprobar las siguientes:

.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 2º.

2.- El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,78%.

Por ocho votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE) se aprobó las siguientes modificaciones en la Ordenanzas fiscales:

.- Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento excluido, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Por unanimidad de los once miembros que la componen se acordó aprobar la siguiente:

- .- Tasa por recogida de basura y residuos urbanos.
- .- Tasa por prestación de los servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización

Artículo 6. Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	HORARIO	PERMANENTE
.- De 1 a 5 vehículos . . .	60,00 euros	185,00 euros.
.- De 6 a 10 vehículos . .	95,00 euros	235,00 euros.
.- Más de 11 vehículos . .	195,00 euros	375,00 euros.
.- Las licencias otorgadas para locales de 1 a 5 vehículos (vado permanente), cuando la reserva de espacio sirva para varios locales.....	60,00 €/año.	
.- Las licencias otorgadas para fines de semana (sábado y domingo) y festivos, de 6 de la mañana a 21 horas.....	60,00 €/año.	

Por ocho votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE) se aprobó las siguientes modificaciones en la Ordenanzas fiscales:

.- Ordenanza reguladora de la Tasa del Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio.

Artículo 6

1.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Cuotas de Servicio, Mantenimiento, y Consumos:

***usos domésticos:**

Cuota de servicio y mantenimiento, uso doméstico al trimestre: 2,52 €

Cuota de servicio y mantenimiento, no doméstico, (bajeras, merenderos, etc.), al trimestre: 5,81 €

1º bloque (consumo de 0 a 15 m³) al trimestre: 0,44 €

2º bloque (consumo de 16 a 30 m³) al trimestre: 0,55 €

3º bloque (consumo de 31 a 50 m³) al trimestre: 0,58 €

4º bloque (más de 50 m³) al trimestre: 0,90 €

Conservación de acometidas, trimestralmente: 3,37 €

Conservación de contadores, trimestralmente: 4,38 €

***usos no doméstico (industrial):**

Cuota de servicio y mantenimiento, al trimestre: 9,29 €

1º bloque (consumo de 0 a 50 m³) al trimestre: 0,55 €

2º bloque (consumo de 51 a 100 m³) al trimestre: 0,65 €

3º bloque (consumo de 101 a 200 m³) al trimestre: 0,72 €

4º bloque (más de 200 m³) al trimestre: 0,87 €

Conservación de acometidas, trimestralmente: 3,29 €

Conservación de contadores, trimestralmente: 4,38 €

2.- Los derechos de acometida de abastecimiento y saneamiento a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición de cada una, serán. 101,89 €

Por precintado y desprecintado de contadores. . 37,27 €

Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Sra. Alcaldesa manifestó que el cambio de las cuotas en los vados es por agravios comparativos, es mejor actualizar las cuotas que revisar y anular vados permanentes de un vehículo, en la actualidad hay suficientes plazas de aparcamiento en la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola el Sr. Alcalde-Presidente, y yo el Secretario doy fe.-

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO